



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 28 MAY 2009

VISTO el expediente n° 61246-05 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología solicita mediante resolución n° 1169-05 se considere la posibilidad de otorgar una prórroga de seis (6) meses más para la regularidad de docentes que, en tiempo y forma iniciaron el trámite de evaluación académica y que no se efectivizó la misma por causales ajenas a ellos, una vez vencido el plazo establecido en el art. 18° de los respectivos Reglamentos (Res. N°s. 1261-HCS-99 y 459-HCS-99); y

CONSIDERANDO:

Que conforme expresa la Comisión de Interpretación y Reglamento, la problemática en cuestión reside desde que se inicia el trámite hasta que se culmina el proceso de evaluación académica;

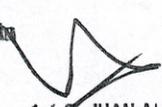
Que Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen explica que no hay óbice legal en reformar los Arts. 18 de la resolución n° 1261-99 y 459-99, ambas de este Cuerpo, donde se detallan, tanto para los Profesores como para los Docentes Auxiliares, la posibilidad de seguir revistiendo la categoría de "regular" durante seis (6) meses posteriores al vencimiento del cargo;

Que además aconseja la mencionada Dirección General que la modificación sea sobre el plazo de los Arts. 9 y/u 11 de los reglamentos mencionados. El primero establece que las autoridades de la facultad deben avisar con no menos de seis (6) meses de anticipación al vencimiento de su cargo, en tanto que el segundo establece para el docente la antelación de tres (3) meses antes del vencimiento del cargo para presentar la documentación. Se encarga de aclarar la Dirección de asesoramiento legal que cualquiera de los artículos que modifique este Cuerpo, está ajustado a derecho;

Que luego de un intercambio de opiniones y sometido a votación el referido dictamen producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, el mismo resulta aprobado, con la abstención de los consejeros Ing. Agr. Alberto Bruno Andrada y del Dr. Pablo Holgado y el voto en contra manifestado por la consejera Dra. Alicia Bardon;

Dra. MARTA AZUCENA PESA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Por ello,

  
Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán



*Universidad Nacional de Tucumán*

*Rectorado*

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 26 de mayo de 2009-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar los artículos 9, 11 y 18 de las resoluciones n°s. 1261-HCS-99 y 459-HCS 99 en relación a los plazos allí previstos.

ARTICULO 2°.- El plazo para que las autoridades de las Facultades informen, previsto en el artículo 9, pasará a ser no menor a seis (6) meses y será no menor de ocho (8) meses.

ARTICULO 3°.- El plazo para que el docente presente la documentación, previsto en el artículo 11, pasará a ser de tres (3) meses de antelación a seis (6) mes de antelación.

ARTICULO 4°.- El plazo para que el docente siga revistiendo la categoría de regular, previsto en el artículo 18, se extenderá de seis (6) a nueve (9) meses.

ARTICULO 5°.- Este caso será la única posibilidad de revestir la categoría de regular, además de la designación como docente regular que sea consecuencia de la conclusión de trámite del concurso de oposición y antecedentes.

ARTICULO 6°.- Derogar toda otra reglamentación que se oponga a la presente en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 7°.- Cualquier cuestión que se suscite relacionada a la presente cuestión y que no esté contemplada en la misma, será resuelta únicamente por este Cuerpo.

ARTICULO 8°.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION N° 0871 009

Dra. MARTA AZUCENA PESA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Prof. Cr. JUAN ALBERTO CERISOLA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Tucumán